

BASES REGULADORAS

CONVOCATORIA DE USO DE TEMPORADA DEL PABELLÓN MOISÉS RUÍZ

1. Objeto de la convocatoria.

La Delegación de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería de conformidad con lo establecido en el art. 10 del [Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería](#), convoca la oferta anual de uso para actividades deportivas en el Pabellón Moisés Ruiz para la temporada deportiva 2024/2025, con el fin de efectuar la distribución de los usos de temporada entre las entidades concurrentes que hayan sido admitidas.

2. Usuarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria las entidades deportivas de la provincia de Almería que se recogen como tales en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. (BOJA nº 49, de 14 de marzo de 2022). En este sentido, podrán concurrir a esta convocatoria:

- Clubes deportivos
- Secciones deportivas.
- Federaciones deportivas.


Todas ellas deberán figurar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Periodo temporal de uso.

El periodo de uso ofertado se corresponde con el periodo de temporada deportiva anual comprendido entre el lunes 26 de agosto de 2024 y el viernes 30 de mayo de 2025, ambos inclusive.

Para facilitar la programación de los partidos de las referidas competiciones oficiales, se establecerá un horario de fin de semana que fijará dos tramos a tener en cuenta: el sábado por la tarde (con inicio a las 17 horas y 20 horas) y el domingo por la mañana (con inicio a las 10.30 horas y 12.45 horas). Para evitar cambios en los horarios asignados de lunes a viernes, con carácter general, los partidos oficiales deberán de celebrarse los sábados o los domingos, solo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrán celebrar partidos entre semana.

Una vez finalizada la temporada oficial, la entidad deportiva cuyo equipo haya finalizado la competición tendrá que ajustarse a los horarios de entrenamiento que le asigne el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, dando prioridad a los equipos que permanecen en competición.

Código Seguro De Verificación	vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Espacios y actividades.

1. Los espacios que podrán solicitarse para el desarrollo de sus actividades deportivas en el Pabellón Moisés Ruiz, durante la temporada, son los que se relacionan a continuación.

A. Espacios deportivos:

- Pista multiusos central, para entrenamientos de temporada y competiciones.
- Pistas transversales para entrenamientos de temporada.
- Gimnasio, para entrenamientos de temporada y concentraciones periódicas.

B. Espacios complementarios:

- Sala de reuniones y sala polivalente de la planta 0, para actividades formativas y otros actos autorizados por la Corporación Provincial.
- Oficinas técnico-deportivas de la planta 0, para el uso por los entrenadores y empleados de los clubes usuarios.
- Zona de bar de la planta 2, para el uso de los clubes usuarios en los partidos y eventos oficiales autorizados por la Corporación Provincial.

Los deportistas accederán y utilizarán los espacios deportivos recogidos en el apartado 4.1 en grupo; es decir, los espacios y horarios se otorgan al equipo o grupo de entrenamiento de la entidad deportiva autorizada con un responsable técnico a cargo. Ningún deportista, de forma individual, podrá hacer uso del espacio si, previamente, no ha sido solicitado por la entidad deportiva a la que pertenece y ha sido autorizado, de manera excepcional, por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería.

Las entidades deportivas que deseen utilizar el Pabellón para celebrar partidos de competición, deberán entregar el calendario oficial de la competición debidamente expedido y sellado por la Federación Nacional correspondiente, con el fin de programar lo más anticipadamente posible, las horas y días de los encuentros.

Esta programación será realizada teniendo en cuenta la disponibilidad de uso y los criterios de selección recogidos en la convocatoria.

Una vez concluido el periodo temporal de uso de la instalación, las entidades que deseen seguir haciendo uso de la misma, deberán solicitar su uso puntual debiendo abonar los precios públicos que correspondan.

Si algún equipo no comenzara su participación en su categoría correspondiente o dejará de competir por algún motivo, perderá todos sus derechos creados después de la resolución de temporada, dejando sus horas de entrenamiento a disposición de los otros equipos, así como los espacios asignados.

5. Días y horario de uso.

Los días y horarios de uso ofertados son los que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Lunes -----09:00 a 11:00 y 15:45 a 23:30.
- Martes a viernes ---09:00 a 14:30 y 15:45 a 23:30.
- Sábados ----- 09:00 a 23:00.
- Domingos -----09:00 a 15:00.

Las entidades podrán solicitar el uso de los días anteriormente expuestos y en los horarios citados. Aunque el miércoles por la mañana, en caso de actuaciones realizadas por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, tendrán preferencia estas actuaciones, avisando con el tiempo suficiente a las entidades de la modificación de ese horario.

6. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las entidades deportivas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites online) de la Diputación Provincial de Almería: www.dipalme.org.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería.

Previamente deberá haberse dado de alta o haber actualizado sus datos en el [registro de terceros](#) de la Diputación Provincial de Almería.

3. El modelo de solicitud es el que se contiene como **Anexo I** en estas bases. Los interesados presentarán una única solicitud. Las instancias que se presenten con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud, si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación de oficio, si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF, con un tamaño máximo de 14 megas.

4. Cualquier modificación de horario o de renuncia una vez concedido el uso de temporada de los espacios objeto de la convocatoria, deberá realizarse como se ha indicado en el apartado 1.

7. Factores de selección y baremo.

Las adjudicaciones de los espacios ofertados, se efectuarán sobre la base de un informe técnico que atenderá al siguiente baremo, con los datos correspondientes a la temporada 2024-25, a excepción del apartado 7.1 y 7.8 en el que se valorará la nueva temporada (2024-25). Todos los datos suministrados y que hayan de ser objeto de baremación, habrán de ser convenientemente acreditados mediante los certificados correspondientes firmados digitalmente y firma verificable y con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.1.- Categoría máxima alcanzada por la entidad. (Solo se contabilizará su equipo principal). Máximo 30 puntos.

Categoría 1: 30 puntos.

Categoría 2: 20 puntos.

Categoría 3: 5 puntos.

- Categoría 1 (Superliga Masculina voleibol, Liga Iberdrola voleibol femenina, ACB, LF Endesa, LEB Oro, BSR División de Honor, División de Honor de bádminton, Primera Federación Futsal masculina y femenina)

- Categoría 2 (LEB Plata, LF Challenge, BSR Primera División, Superliga 2 masculina y femenina voleibol, Primera Nacional de bádminton, Segunda División masculina y femenina Futsal)

- Categoría 3 (EBA, Lf2, Segunda División BSR, Primera División masculina y femenina voleibol, Segunda División de bádminton)

7.2.- Número de licencias federativas de la entidad. Máximo 20 puntos.

Por cada licencia federativa en la modalidad deportiva a la que pertenece la entidad, correspondiente a la temporada anterior y debidamente acreditada por la federación correspondiente.....0.05 puntos por cada licencia federativa.

7.3.- Modalidades adaptadas de la entidad. Máximo 5 puntos

Por contar con al menos un equipo de deporte adaptado5 puntos

7.4.- Número de socios o abonados de la entidad. Máximo 20 puntos.

- Hasta 200 personas socias o abonados:5 puntos

- De 201 a 400 personas socias o abonados: 10 puntos

- De 401 personas socias o abonados en adelante: 20 puntos

7.5.- Titulaciones de los entrenadores de la entidad. Máximo 20 puntos.

Se puntuará la titulación de los técnicos en base a su nivel.

- TAFAD o TSEAS.... 0.10 puntos.

- Técnico/a deportivo nivel I o título equivalente..... 0.20 puntos.

- Técnico/a deportivo nivel II o título equivalente.... 0.30 puntos.

- Técnico/a deportivo nivel III, título equivalente o Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte..... 0.60 puntos.

7.6.- Historial deportivo de la entidad. Máximo 45 puntos

- Se puntuará con 10 puntos por cada Campeonato oficial ganado en competición Internacional

- Se puntuará con 7 puntos por cada liga ganada en competición federada de la categoría 1, además de Copa del Rey/ Reina, Supercopa correspondiente a esa categoría

Código Seguro De Verificación	vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Se puntuará con 4 puntos por cada liga ganada en competición federada de la categoría 2, además de Copa del Príncipe/Princesa, Copa de Andalucía correspondiente a esa categoría
- Se puntuará con 1 punto por cada Campeonato ganado en categoría 3.

7.7.- Antigüedad de la entidad en la instalación. Máximo 30 puntos.

Por cada año en la instalación 1 punto.

7.8.- Presupuesto de la entidad. Máximo 30 puntos.

- Hasta 50.000 euros5 puntos
- De 50.001 a 100.000 euros 10 puntos
- De 100.001 a 300.000 euros 15 puntos
- De 300.001 a 500.000 euros20 puntos
- Más de 500.001 euros30 puntos

8. Resolución y publicación.

La resolución final con los solicitantes adjudicatarios y los no seleccionados será publicada en el tablón de anuncios. Dicha resolución contendrá, entre otros aspectos, la distribución de usos que deberá mantenerse durante todo el periodo de uso concedido, sin perjuicio de lo que se indicará a continuación.

Si durante la presente temporada se solicitasen por los usuarios deportivos seleccionados algún cambio de lo contenido en la resolución de referencia, dicho cambio podrá ser tenido en cuenta siempre que se den las siguientes circunstancias:

- A. Que el cambio sea debido a circunstancias sobrevenidas al tiempo de dictarse la resolución.
- B. Que no se perjudiquen derechos de terceros.
- C. Que no se reduzca el volumen de uso de la instalación, salvo si esta reducción se produce por causas no imputables al usuario.

En estos casos, el cambio no precisará de la adopción de una nueva resolución.

9. Modificaciones y renunciias

Cualquier modificación de horario o de renuncia una vez concedido el uso de temporada de los espacios objeto de la convocatoria, deberá realizarse como se ha indicado en el apartado I del punto 6 de estas bases

10. Obligaciones de los solicitantes seleccionados.

1. Los solicitantes seleccionados estarán obligados a conocer y cumplir el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz, las instrucciones internas de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación, debiendo abonar el precio público que corresponda en los términos que se indican en la base siguiente.

Código Seguro De Verificación	vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Los técnicos deportivos (directores técnicos, entrenadores, monitores, etc.) que desarrollan su actividad en el Pabellón y estén en contacto con menores deberán contar con el certificado de que no consta en el Registro de delitos de naturaleza sexual expedido por el Ministerio de Justicia.

3. Las entidades que concurran a esta convocatoria y quieran hacer uso del Pabellón Moisés Ruiz para unas actividades distintas a aquellas para las que han solicitado el uso de temporada, deberán atenerse a la regulación específica de uso puntual. Debiendo cumplimentar la solicitud correspondiente para dicho uso puntual.

4. Los espacios deportivos objeto de esta convocatoria solo podrán ser utilizados para el desarrollo de actividades deportivas.

5. En el caso de que haya dos partidos de competición programados en una misma jornada y el primero retrase su inicio más de 90 minutos, dicho partido no se podrá celebrar en esa jornada.

6. Para los partidos oficiales de competición y eventos deportivos relacionados con la competición, la entidad usuaria de la instalación deberá velar por el adecuado comportamiento de los participantes y espectadores y contar con un plan específico de seguridad y emergencias del evento que acompañará a la solicitud de uso de temporada. Igualmente se responsabilizará del control de acceso de los espectadores y de la vigilancia privada si fuera necesario, quedando la Diputación de Almería, exenta de toda responsabilidad en esta materia.

11. Excepción de la obligación de pago de los precios públicos.

1. Los usuarios de temporada tienen la obligación de abonar el precio público que corresponda y que se contiene en el acuerdo de fijación de [PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES “MOISÉS RUIZ”](#), acuerdo de Junta de Gobierno urgente núm. 3, de 7 de septiembre de 2010 (BOP nº 176, de 14-9-2010), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015). No obstante, estos usuarios podrán ser exceptuados de la obligación de pago de los precios públicos por el uso de temporada concedido, en los términos que se indican en el punto 2.

Del mismo modo, el uso que genere los partidos que se celebren en el Pabellón sólo resultará exceptuado cuando lo realicen los equipos de las entidades usuarias de temporada, que con habitualidad utilicen la instalación.

2. Las entidades deportivas que decidan desarrollar algún programa de promoción deportiva provincial en los términos que se indicarán a continuación, podrán solicitar la excepción de la obligación de pago de los precios públicos generados en el uso de temporada concedido, para lo cual deberán cumplimentar el Anexo II. Todas las actividades deberán realizarse en municipios de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes y contar con el visto bueno del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, excepto aquellas que, por su especial interés o relevancia, sean autorizadas a realizarse en otros lugares. Todas las actividades deberán ser difundidas mediante carteles o redes sociales u otras análogas, en los que se nombre de manera explícita la colaboración de la Diputación de Almería o del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Las actividades a realizar entrarán en los siguientes grupos:

Código Seguro De Verificación	vcbEr05DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbEr05DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a. Fomenten la práctica de su modalidad deportiva en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes mediante actuaciones de:

- Partidos de competición oficial.
- Entrenamientos con los jugadores del equipo que solicita la exención.
- Clínic de mejora de fundamentos para jugadores de base y para entrenadores.

b. Actividades que fomenten los hábitos saludables, nutrición y valores del deporte dentro de su modalidad deportiva en municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes

c. Entradas gratuitas a los partidos de competición oficial de los equipos solicitantes, para los municipios menores de 20.000 habitantes, que se jueguen en el Pabellón Moisés Ruiz. (Máx. 100 por partido)

d. Torneos de la modalidad deportiva en cuestión en la que se invitará a equipos de los municipios menores de 20.000 habitantes participantes en JDP. (Contará para la gratuidad, el número de plazas ocupadas por equipos participantes en JDP)

e. Otras actuaciones de naturaleza similar.

3. Para la que la exención sea concedida, el proyecto habrá de ser informado favorablemente por el Servicio de Deporte del Área.

4. Una vez concluida la temporada, la entidad deberá acreditar la ejecución del proyecto aportando una liquidación de gastos que justifique que estos alcanzan un importe igual o superior al 70% de la exención pretendida.

De no alcanzarse el referido porcentaje, se procederá a la liquidación de los precios públicos dejados de percibir quedando obligados al pago de los mismos.

Código Seguro De Verificación	vcbEr05DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbEr05DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2024/2025

1. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre entidad:			
Nº Registro Andaluz de Entidades Deportivas:			
CIF:		Domicilio social:	
Código Postal:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
EQUIPO PRINCIPAL			
OTROS EQUIPOS DE LA ENTIDAD			

2. REPRESENTANTE (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.).

Nombre y apellidos:					
Cargo:					
NIF:		Teléfono:		Correo electrónico:	
Domicilio:				Código postal:	
Municipio:		Provincia:			

3. ENTRENAMIENTO: ESPACIOS Y DIAS SOLICITADOS

DIAS	PISTA CENTRAL		GIMNASIO	OFICINAS TÉCNICO-DEPORTIVAS PLANTA 0	ZONA BAR PLANTA 2ª
	Mañana	Tarde			
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

4. PARTIDOS DE COMPETICIONES NACIONALES Y AUTONÓMICAS: DIAS Y HORARIOS

SABADO	17,00 HORAS		20,00 HORAS	
DOMINGO	10,30 HORAS		12,45 HORAS	

Código Seguro De Verificación	vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. FACTORES DE SELECCIÓN (se adjunta documentación acreditativa suficiente)

1 CATEGORÍA MÁXIMA DE LA ENTIDAD. Solo se contabilizará su equipo principal.			
2 NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA ENTIDAD TEMPORADA 2024/2025. El número indicado deberá ser acreditado por la federación deportiva correspondiente.			
3 MODALIDADES ADAPTADAS DE LA ENTIDAD. Marque la casilla correspondiente y, en caso afirmativo, indique cual/es			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
4 NÚMERO DE SOCIOS/AS O ABONADOS/AS DE LA ENTIDAD			
5 TITULACIONES DE LOS/AS ENTRENADORES/AS DE LA ENTIDAD			
TAFAD / TESEAS	NIVEL I / equivalente	NIVEL II / equivalente	NIVEL III / LIC. O GRADO C.A.F.D / equivalente
6 HISTORIAL DEPORTIVO DE LA ENTIDAD. Indicar el número de campeonatos ganados por tipo de competición			
INTERNACIONAL	FEDERADA NACIONAL (Liga nacional, Supercopa, Copa del Rey)	AUTONÓMICA	
7 ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA INSTALACIÓN. Indicar los años en número			
8 PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA LA TEMPORADA 2024-2025			

6. EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS (sólo si solicita la excepción de la obligación de pago de precios públicos, la Base nº 10)

<input type="checkbox"/> Solicito la exención de la obligación de pago de los precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz según el punto 11 de la presente convocatoria, cumplimentando el Anexo II con el proyecto de actuación para dicha exención.

Código Seguro De Verificación	vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. COMPENSACIÓN DE DEUDAS (En caso de estar de acuerdo, ponga una X delante del párrafo siguiente):

A la vista de lo que establece el art. 72 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, autorizo a la compensación del importe que se me liquide en concepto de precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz, ya se encuentren en periodo voluntario de pago, como en periodo ejecutivo, con los créditos reconocidos por acto administrativo a nuestro favor, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

8. DECLARACIÓN

Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

Documento a firmar electrónicamente por la persona que ostenta la representación de la entidad deportiva

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación que proporciona la OBLIGACION LEGAL de actuar mediante representante a las personas jurídicas. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Código Seguro De Verificación	vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbErO5DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

PROYECTO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL

EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2024/2025


DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA			
CIF		DOMICILIO SOCIAL	
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

REPRESENTANTE. (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.)			
NOMBRE Y APELLIDOS			
CARGO			
NIF		TELÉFONO	
		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO		PROVINCIA	

ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES			
ACTUACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL			
ENTRENAMIENTOS CON LOS JUGADORES DEL EQUIPO QUE SOLICITA LA EXENCIÓN.			
CLINIC DE MEJORA DE FUNDAMENTOS PARA JUGADORES DE BASE Y PARA ENTRENADORES.			
TOTAL			€

4. GRATUIDADES EN LOS CAMPUS DE VERANO ORGANIZADOS POR LOS CLUBES PARA JUGADORES DE LOS EQUIPOS VENCEDORES EN LOS JDP DE SU MISMA MODALIDAD DEPORTIVA Y CATEGORÍA/S DE EDAD OFERTADAS.			
NOMBRE DEL CAMPUS	Nº GRATUIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			€

5. ENTRADAS GRATUITAS A LOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL DE LOS EQUIPOS SOLICITANTES, PARA LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES, QUE SE JUEGUEN EN EL PABELLÓN MOISÉS RUIZ. (MÁX. 100 POR PARTIDO)

Código Seguro De Verificación	vcbEr05DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32	
Observaciones		Página	11/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbEr05DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº DE PARTIDOS	Nº ENTRADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			€

6. TORNEOS DE LA MODALIDAD DEPORTIVA EN CUESTIÓN EN LA QUE SE INVITARÁ A EQUIPOS DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARTICIPANTES EN JDP.

NOMBRE DEL TORNEO	Nº PARTICIPANTES	CUOTA INSCRIPCIÓN TORNEO	PRECIO TOTAL
TOTAL			€

7. OTRAS ACTUACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
TOTAL	€

8. DECLARACIÓN

Manifiestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz" (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

Documento a firmar electrónicamente por la persona que ostenta la representación de la entidad deportiva

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación que proporciona la OBLIGACION LEGAL de actuar mediante representante a las personas jurídicas. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Código Seguro De Verificación	vcbEr05DAZQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/07/2024 20:04:32
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcbEr05DAZQ80FUr8dzneg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

